



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN

Carta Circular Núm. OSG-2021-012
Secretaría de la Gobernación

Secretarios, Jefes de Agencia y Directores Ejecutivos

Departamentos, Corporaciones Públicas, Organismos y Oficinas, Instrumentalidades Públicas, Comisiones y Entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

Noelia García Bardales
Secretaria de la Gobernación
La Fortaleza

9 de junio de 2021

POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO CON RESPECTO AL TERCER SECTOR, NOMBRAMIENTO DE ENLACES EN LAS AGENCIAS Y DESIGNACIÓN DE ASESORA DEL GOBERNADOR EN ASUNTOS DEL TERCER SECTOR

I. Política Pública del Gobierno de Puerto Rico

El Tercer Sector está compuesto principalmente por Organizaciones Sin Fines Lucro, de Base de Fe y/o Comunitarias. Los ámbitos de intervención que están más representados en este sector son los sociales, educativos, ambientales, protección animal, artísticos y culturales, deportivos, comunitarios y base de fe, entre otros. Sin lugar a duda, estas entidades realizan una labor encomiable en Puerto Rico. Por esa razón, nuestra Administración está comprometida con apoyar al Tercer Sector y con fungir como aliado de éste en la prestación de servicios a nuestro Pueblo.

A la luz de lo anterior, la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación al Tercer Sector está basada en los siguientes tres principios: la apertura, la colaboración y la inclusión de este importante componente que tanto contribuye al funcionamiento de nuestra sociedad. Estos pilares cobran mayor relevancia al momento de brindar servicios a las comunidades y poblaciones más vulnerables, para los cuales debemos promover y facilitar acuerdos de colaboración activa y continua en beneficio del Pueblo.

En la implementación de esta política pública, solicitamos a todas las entidades del Gobierno de Puerto Rico, que ejecuten planes de acción coherentes que estimulen la participación del



Tercer Sector en todas las gestiones que afectan de una manera u otra el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico, desde la perspectiva de un “Nuevo Contrato Social”.

Reconociendo la realidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico y la necesidad de ajustar los gastos sin afectar los servicios a las comunidades más vulnerables, se hace imperativo establecer un nuevo enfoque dirigido a fomentar y promover la estrecha relación ente el Tercer Sector y el Gobierno de Puerto Rico.

II. *Nombramiento de funcionarios enlaces con el Tercer Sector*

A la luz de lo anterior, y conforme a la Ley 5-2011, conocida como la *Ley para disponer que todas las agencias gubernamentales cuenten con una persona enlace para grupos comunitarios y basados en la fe*, se dispone que cada entidad gubernamental deberá designar un funcionario para que sirva de enlace con las organizaciones del Tercer Sector y Base de Fe. La designación de la persona enlace se hará asignando dichas funciones a un miembro del personal existente de la agencia. No se crearán nuevos puestos bajo planes de clasificación y retribución ni se reclutará nuevo personal para esta función específica. Además, se podrán designar personas enlaces en las oficinas regionales, según aplique.

Las funciones de estas personas enlaces serán, entre otras:

- (a) Ejecutar y promover la política pública del Gobierno en cuanto a los grupos comunitarios y basados en la fe;
- (b) Brindar ayuda y orientación a todos los grupos comunitarios y basados en la fe para facilitarles el cumplir con su labor social;
- (c) Asesorará al Jefe de Agencia correspondiente en la implantación de la política pública consistente con los grupos comunitarios y basados en la fe o cuando haya que desarrollar una política pública o de interés para estos grupos;
- (d) Preparar y adoptar las normas para coordinar y guiar los trabajos de cooperación entre la agencia y los grupos comunitarios y basados en la fe;
- (e) Alentar el que los grupos comunitarios y basados en la fe contribuyan con la Agencia como colaboradores en programas administrados por la propia Agencia, tales como: programas de personas sin hogar, adictos a drogas, entre otros;
- (f) Asesorar en la redacción de propuestas para recibir fondos estatales y federales, así como, ofrecer talleres y otras actividades. La persona enlace ofrecerá apoyo a los grupos que sometan propuestas brindando información, contactos y dando seguimiento a las solicitudes;



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN

- (g) Proveer a los grupos comunitarios y basados en la fe que lo soliciten, acceso a asistencia técnica y educación, de manera que estos grupos puedan ayudar a la Agencia en su labor social;
- (h) Coordinar, asistir y complementar el trabajo social relevante a la agencia que brinden los grupos comunitarios y basados en la fe;
- (i) Asesorar al Jefe de Agencia para adoptar los reglamentos necesarios para ejercer las funciones asignadas en esta Ley;
- (j) Preparar a los Jefes de Agencias correspondientes, informes anuales sobre sus actividades, logros, metas, objetivos y recomendaciones;
- (k) Asistir al Jefe de Agencia para administrar y ejecutar las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 131 de 16 de mayo de 2003, según enmendada, la cual autoriza al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades a contratar con las organizaciones comunitarias y de base religiosa y otras organizaciones seculares con o sin fines de lucro; y para otros fines.

La designación de estos funcionarios debe ser realizada por cada Jefe de Agencia en o antes del **viernes, 18 de junio de 2021**, mediante el envío del **Anejo A** al correo electrónico: secretariagobernacion@fortaleza.pr.gov. Es importante mencionar que esta información será compilada y compartida por La Fortaleza con diversas entidades del Tercer Sector, en ánimo de fomentar la política pública de colaboración y apertura antes mencionada.

III. Designación de Asesora del Gobernador en Tercer Sector

Finalmente, anunciamos con mucho entusiasmo que recientemente, la Sra. Arleen Muñoz fue designada como Asesora del Gobernador en Tercer Sector. La señora Muñoz también se encuentra fungiendo como Directora Ejecutiva de la Oficina del Tercer Sector y Base de Fe, adscrita a la Oficina del Gobernador en La Fortaleza.

Las diversas iniciativas y medidas relacionadas al Tercer Sector que sean implementadas a través de la Rama Ejecutiva, deberán ser coordinadas con la señora Muñoz. Pueden comunicarse con ella mediante correo electrónico a: amunoz@fortaleza.pr.gov o vía telefónica al 787-721-7000 ext. 3288.